



CIRCULAR LICENCIAS FEDERATIVAS 2024-25

INICIO DE LA TEMPORADA 2024-25 Y PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO

El día 1 de junio comenzó la temporada 2024-25 para los deportes de invierno encuadrados en la RFEDI (esquí alpino, snowboard, freestyle, fondo/biathlon, mushing, esquí de velocidad) y el día 1 de julio comienza también para los encuadrados en la RFEDH (patinaje artístico, hockey hielo, patinaje velocidad, curling, skeleton).

Además, a partir del 1 de julio entra en vigor, a partir de la fecha en que se tramite cada licencia, el seguro obligatorio de accidentes (Real Decreto 849/19939) que da cobertura a todos los deportistas, técnicos/delegados/ entrenadores y delegados técnicos/ jueces/ árbitros que soliciten la licencia federativa para la temporada 2024-25.

En esta Circular se detalla (1) el procedimiento para la solicitud de licencias federativas por parte de los clubes, (2) el contenido de éstas y las correspondientes tarifas a aplicar, (3) se explican las coberturas del seguro de accidentes que se incluye en la licencia federativa, así como (4) el protocolo a seguir en caso de que un federado sufra un accidente durante la práctica de los deportes de invierno.

El contenido de esta Circular constituye norma de funcionamiento en la FMDI, quedando subordinada a lo establecido en el REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO, en el REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO, en la Ley 15/1994 del Deporte de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 39/2022 del Deporte.

1- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, ALTA Y PAGO DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Los clubes, tanto de especialidades de hielo como de nieve, solicitarán las licencias para deportistas y técnicos/delegados/entrenadores a través de la plataforma PLAYOFF <https://fmdi.playoffinformatica.com>. Aquellos clubes que no tengan acceso deberán solicitarlo a administración@fmdi.es, previo pago de la cuota de licencia federativa de club para la temporada. Aquellos clubes que no hayan satisfecho dicha cuota perderán el acceso a la plataforma y el correspondiente derecho a tramitar licencias federativas.

La elección de la licencia a solicitar en PLAYOFF es sencilla, eligiendo el tipo de licencia y cobertura de asistencia en viaje del seguro. Se mantienen los mismos precios de la temporada pasada.

Las licencias de delegado técnico (nieve) y las de juez/árbitro (hielo), ya sean de alcance autonómico o estatal, se tramitarán directamente por el interesado con la FMDI, solicitándolo a administración@fmdi.es.



Para la tramitación de la licencia es obligatorio que los deportistas cumplimenten y firmen el documento de consentimiento informado a la FMDI, y los técnicos/delegados/entrenadores aporten certificado de delitos de naturaleza sexual, que pueden obtener en <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>. Una vez firmados, dichos documentos se pueden subir a la plataforma PLAYOFF para su archivo (opción "documentos adjuntos").

PARA LAS LICENCIAS DE **ESPECIALIDADES DE NIEVE**, esta temporada la RFEDI ha puesto en marcha un nuevo sistema para la gestión de licencias, llamado ISQUAD, que requiere que:

- El deportista se registre en ISQUAD
- El Club esté también registrado en ISQUAD
- El Club solicite en ISQUAD la licencia que el deportista le pida
- El deportista acepte el trámite que el Club está haciendo, y complete los documentos necesarios (consentimiento informado RFEDI)

Una vez solicitada la licencia por el club (en PLAYOFF para nieve y hielo, y en ISQUAD adicionalmente para nieve), la FMDI dará traslado a la RFEDI/RFEDH de los datos del federado, para que la correspondiente licencia nacional quede habilitada y, paralelamente, se transmitirán los datos a la compañía aseguradora para que comience la cobertura de los riesgos de accidente del federado.

Todo federado recibirá en la dirección de e-mail que conste en PLAYOFF (por ello es importante revisar que es la correcta) su **licencia federativa, en documento expedido por la FMDI**, en la que, de acuerdo con lo establecido en el Art 12 de la Ley 15/1994 del Deporte de la Comunidad de Madrid, deben constar los datos básicos de la licencia. Adicionalmente, el documento emitido por la FMDI incluye un **resumen del protocolo de accidentes** que se explica más adelante en esta Circular. Es muy importante que dicha licencia federativa, en formato pdf, obre en poder de cada deportista federado y la tenga **accesible en su teléfono móvil**, para que pueda, en caso de accidente, iniciar los trámites sin necesitar la asistencia del club o la FMDI en los primeros instantes.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DEPORTES DE INVIERNO




LICENCIA FEDERATIVA DEPORTISTA

Temporada 2023-2024

NOMBRE Y APELLIDOS: <input type="text"/>	NÚMERO DE LICENCIA: <input type="text"/>
DNI: <input type="text"/>	TELÉFONO HELVETIA: 913 349 228
FECHA DE NACIMIENTO: <input type="text"/>	NÚMERO DE POLIZA: SO C30 0002504
CLUB: <input type="text"/>	FECHA EMISIÓN: 24/06/2023
TIPO LICENCIA: LICENCIA FEDERATIVA DEPORTISTA	COBERTURA: ADULTO - SEGURO AV EUROPA
ESPECIALIDAD: NIEVE - ESQUÍ ALPINO	

El desglose del importe de esta licencia federativa está disponible en www.fmdl.es



Para el pago de las licencias por parte de los clubes, la FMDI emitirá facturas por las licencias que se hayan ido solicitando, e incluirá los números de los albaranes correspondientes, en los que se podrá encontrar el detalle de lo facturado. El pago se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FMDI **ES53 0182 2441 0602 0185 0382**, y el importe de la transferencia debe corresponderse con el de las facturas, cuya numeración se incluirá en el campo de concepto de la transferencia: **CLUB XXXXX FACTURA NNNNN**. Al agrupar uno o varios albaranes en cada factura se reduce el número de transferencias a realizar, reduciendo así el gasto en comisiones bancarias para los clubes.

Esta temporada queremos que los ingresos de las licencias estén al día, por lo que no se tramitarán licencias adicionales de los clubes que tengan facturas pendientes de pago.

Los clubes podrán, en todo momento, consultar en PLAYOFF las facturas pendientes para proceder a su pago.

2- CONTENIDO DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS E IMPORTE DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES

La licencia federativa incluye:

- El **seguro obligatorio de accidentes**, cuyo precio es el establecido por la compañía aseguradora y las coberturas son las del RD 849/1993. Además de la cobertura obligatoria, el seguro incluye **un complemento de asistencia en viaje** (cuyo precio varía según sea de alcance Europa o mundial) y **cobertura adicional de responsabilidad civil**. El precio del seguro representa, dependiendo de la especialidad deportiva, entre un 50% y un 70% del coste total de la licencia.
- La **licencia federativa nacional (RFEDI/RFEDH)** propiamente dicha, que habilita al federado para participar en competiciones y otras actividades de ámbito nacional, y acceder a licencias para la participación en competiciones internacionales. La cuota RFEDI por la licencia nacional es de 15€ (3€ para U10-U12) tanto para deportistas como para técnicos, y la cuota RFEDH es de 10€ para deportistas, y de 21€ para delegados, entrenadores, jueces y árbitros.
- La **licencia federativa FMDI**, que habilita al federado para participar en todo tipo de actividades de carácter autonómico organizadas por la federación, así como acceder a las competiciones estatales e internacionales, para las que la FMDI se hace cargo de la gestión de licencias e inscripciones. Por último, la licencia federativa FMDI da acceso a estar inscrito en el censo electoral que, cada 4 años, elige a los representantes en la Asamblea General de la FMDI (para mayor detalle, consultar el Reglamento Electoral de la FMDI) y en las respectivas asambleas generales de la RFEDI/RFEDH.

En la tabla adjunta se recogen todas las tarifas de licencias federativas, con las correspondientes cuotas desglosadas según marcan la ley y los reglamentos que la desarrollan. Dicha tabla se encuentra pendiente de aprobación por la Asamblea General, manteniéndose las tarifas de la temporada anterior.

3- COBERTURAS DEL SEGURO PARA FEDERADOS

En www.fmdi.es están disponible las CONDICIONES DEL SEGURO PARA DEPORTISTAS CON LICENCIA FEDERATIVA emitido por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Como resumen para su uso por los deportistas, se incluye en esta Circular un EXTRACTO de dichas condiciones.

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DE LOS SEGUROS FMDI 2023/24

(documento completo en www.fmdi.es)

SEGURO DE ACCIDENTES PARA TITULARES DE LICENCIA FEDERATIVA

(RD 849/1993 Seguro Obligatorio Deportivo)

- Compañía aseguradora: HELVETIA.
- La cobertura entra en vigor en la fecha de tramitación de la licencia y finaliza el 30/06/2024
- Cubre el riesgo de accidente durante la práctica deportiva del deporte de nieve / hielo en que el deportista esté federado (Real Decreto 849/1993). **No cubre lesiones, aunque sean consecuencia de la práctica deportiva, que no sean producto de un accidente.**
- Incluye la asistencia sanitaria en España y con un límite de 6.020€ en el extranjero (en modalidad de reembolso de gastos), durante un máximo de 18 meses desde el accidente. Las prestaciones de asistencia sanitaria se efectuarán en los centros concertados y por los profesionales designados por la aseguradora. De lo contrario, los gastos serán asumidos por el asegurado. **No acudir a centros privados sin verificar antes que son concertados, ni a la Seguridad Social, salvo casos de urgencia vital** (ver protocolo de accidentes en www.fmdi.es).
- Incluye el traslado desde el lugar del accidente hasta el ingreso en los centros médicos concertados, dentro del territorio nacional, siempre y cuando no se pueda desplazar por sus propios medios.
- Incluye el reembolso de gastos (hasta el 70%) de adquisición de material ortopédico y de gastos (hasta 245€) de odonto-estomatología
- Incluye indemnizaciones por fallecimiento o invalidez a causa de la práctica deportiva o por fallecimiento durante la práctica deportiva

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA TITULARES DE LICENCIA FEDERATIVA

- Compañía aseguradora: Asitur (Helvetia) para España, Europa y Países del Mediterráneo. Europ Assistance para ámbito Mundial.
- Dentro del ámbito territorial contratado se cubre el gasto de rescate en el interior de la estación de esquí a consecuencia de un accidente ocurrido en pistas marcadas y balizadas, hasta el máximo de 6.000€ por siniestro y para el conjunto de asegurados implicados en un mismo siniestro.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TITULARES DE LICENCIA FEDERATIVA

- Cubre la responsabilidad civil de la Federación Madrileña de Deportes de Invierno, de los clubes adheridos a la federación por las pruebas homologadas por ésta y la responsabilidad civil de los federados (excepto en USA y Canadá).
- [Para Mushing] Cubre la responsabilidad civil de los perros que participen en actividades federativas de Mushing, Canicross, etc. Se excluyen los perros de raza peligrosa o los perros potencialmente peligrosos.

4- PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

En www.fmdi.es está disponible el PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA para su cumplimiento en caso de accidente deportivo.

Como recordatorio para su uso por los deportistas, en la licencia federativa en formato pdf que se hará llegar a cada federado se incluye, para consulta rápida, esta versión resumida del protocolo.

ASISTENCIA SANITARIA NO URGENTE

1. Comunicar el accidente a la compañía aseguradora tan pronto como sea posible, llamando al **Centro de Atención 24 horas de Helvetia**, teléfono **913 349 228**. Nos facilitarán un número de expediente y nos **indicarán el Centro Médico concertado al que debe dirigirse** el federado accidentado.
2. Solicitar vía e-mail administracion@fmdi.es a la FMDI el modelo de “Parte de Accidente”, que se deberá cumplimentar anotando el número de expediente en el encabezamiento.
3. Remitir por e-mail a la dirección helvetiaaccidentes@hna.es con copia a administracion@fmdi.es el “Parte de Accidente” cumplimentado y también otros documentos expedidos por el centro médico (informes, pruebas, etc).
4. Para continuidad en tratamientos, visitas sucesivas, pruebas complementarias, rehabilitación, etc. se debe solicitar también autorización llamando al **Centro de Atención de Helvetia**, en el mismo teléfono **913 349 228**, en horario de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes, salvo festivos nacionales.

ASISTENCIA SANITARIA URGENTE

1. Si se requiere asistencia por urgencia **vital** al sufrir un accidente, el federado accidentado podrá dirigirse al centro de urgencias más cercano, donde se identificará con su DNI y licencia federativa.
2. Posteriormente deberá llamar, dentro de las primeras 72 horas siguientes a la ocurrencia del accidente, al **Centro de Atención 24 horas de Helvetia**, teléfono **913 349 228** y completar los pasos 2, 3 y 4 arriba indicados.

Todo siniestro que no haya sido declarado y/o no haya recibido asistencia alguna después de 7 días naturales desde su fecha de ocurrencia no será objeto de cobertura.